

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final | Resumen Ejecutivo**



Area a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Dirección de Pavimentos	DA/560/2017	AAD/17/2017	Revisar el cumplimiento del programa operativo y el gasto de la Dirección de Pavimentos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Oficio No. DA/1077/2017

Asunto: Envío de informe final de observaciones

Ing. Omar David Paredes Flores
Director de Pavimentos
PRESENTE:

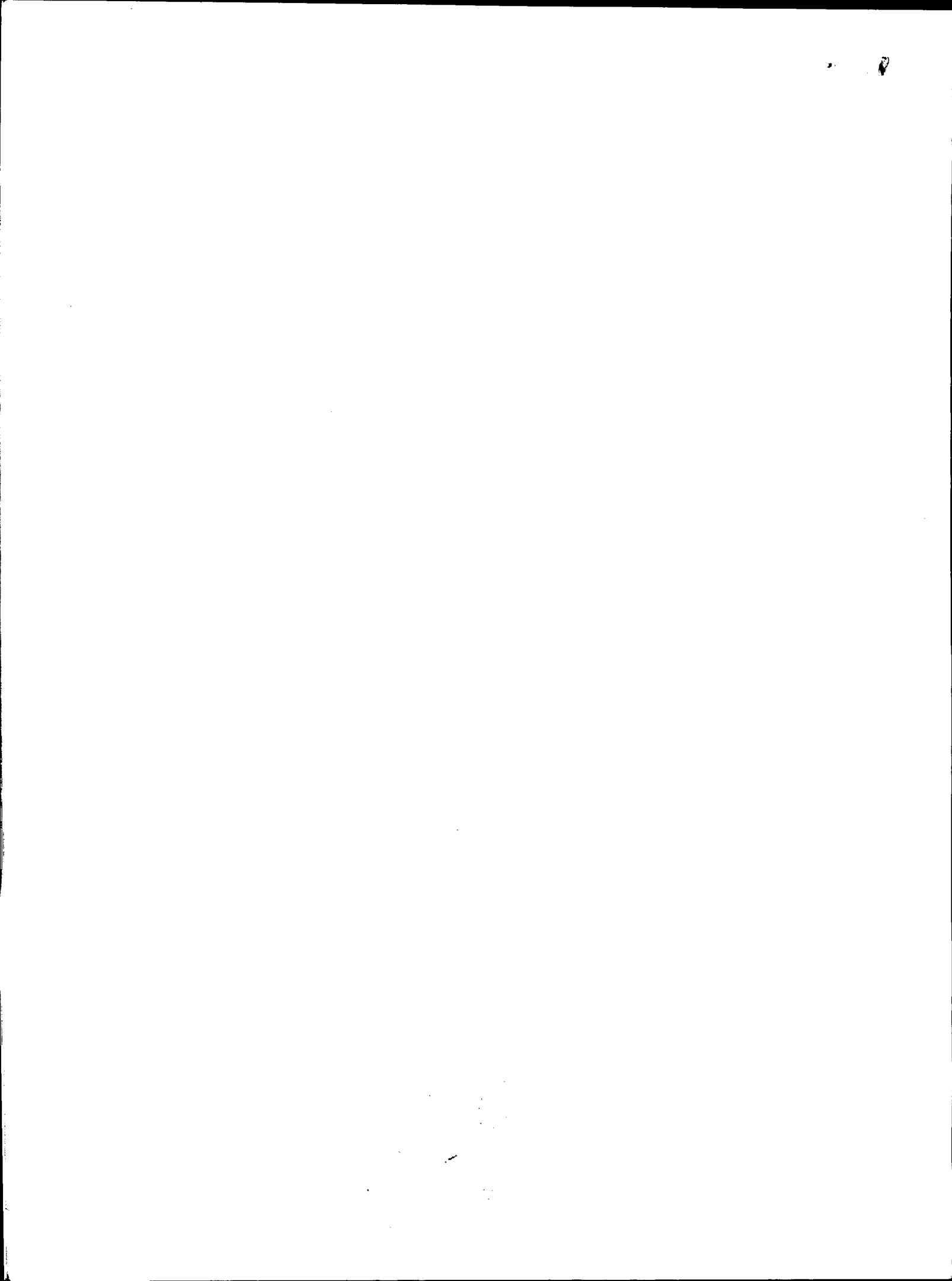
Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Pavimentos a su digno cargo, y que tuvo como objeto la revisión del cumplimiento del programa operativo y el gasto, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.; e iniciada mediante el Oficio de Comisión DA/560/2017 y Orden de Auditoría AAD/17/2017, ambos de fecha 03 de mayo de 2017, remito a usted el informe final de auditoría, el cual incluye 3 (tres) observaciones, mismas que están solventadas.

Observación	Comentarios
<p>1 Observaciones al gasto de la partida 2490 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".</p> <p>a) Imposibilidad para validar diversas fianzas en la revisión del soporte documental del gasto superior a 2,200 salarios mínimos para el ejercicio 2016 (\$160,688.00 pesos).</p> <p>Se observan tres fianzas que no pudieron ser validadas en el sistema de validación de fianzas de las afianzadoras Insurgentes, Primero Fianzas S.A. de C.V. y Liberty Fianzas S.A. de C.V.</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>
<p>b) Adquisición directa y factura no validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)</p> <p>Observamos una compra que se realizó mediante adjudicación directa y que su factura correspondiente no pudo ser verificada en el portal del SAT.</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>
<p>c) Diferencia entre orden de compra y recibo de materiales.</p> <p>Se observan diferencias en tres órdenes de compra, los contratos, los recibos de materiales y las facturas respectivas.</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>
<p>d) Falta de pago a proveedores.</p> <p>Como resultado de la revisión a la partida 2490, observamos que no se han devengado o pagado en su totalidad contra recibos expedidos a favor de diversos proveedores derivados de órdenes de compra emitidas en el ejercicio 2016.</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>


 Gobierno de
Guadalajara
[Signature]
05 SEP 2017
RECIBIDO
 Dirección de Pavimentos
 Coordinación General
 de Servicios Municipales

c.c.p. Expediente
AGB/lfcd/imv

Página 1 de 2



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Dirección de Pavimentos	DA/560/2017	AAD/17/2017	Revisar el cumplimiento del programa operativo y el gasto de la Dirección de Pavimentos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

<p>2 Observaciones a la partida presupuestal 3230 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo".</p> <p>a) Subejercicio presupuestal. De la revisión al estado del presupuesto al mes de diciembre de 2016, se observan subejercicios en diversas partidas</p> <p>b) Partida presupuestal 2910 "Herramientas Menores". En los pagos más significativos con cargo a dicha partida, mismos que representan el 76% de lo ejercido/pagado, no encontramos cotizaciones adicionales ni cuadros comparativos que pudieran demostrar que las adquisiciones se realizaron con las mejores condiciones de precio y calidad</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p> <p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>
<p>3 Proyecto de presupuesto, presupuesto autorizado y Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, no alineados con el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042. Derivado de la revisión al proyecto de presupuesto, al programa operativo anual por el ejercicio 2016, así como a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), documentamos diversas observaciones.</p>	<p>Solventada Ver detalle en cédula de observaciones</p>

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones con 8 páginas.

Como recomendación general es necesario que se implementen a la brevedad posible, acciones tendientes a incrementar la eficiencia administrativa, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes, que coadyuven a incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos para la justificación y comprobación del gasto de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Pavimentos, en términos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"
Guadalajara; Jalisco a 1^o de septiembre de 2017



L.C.P. Alejandro Chávez Becerra
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente
AGB/lfcd/imv



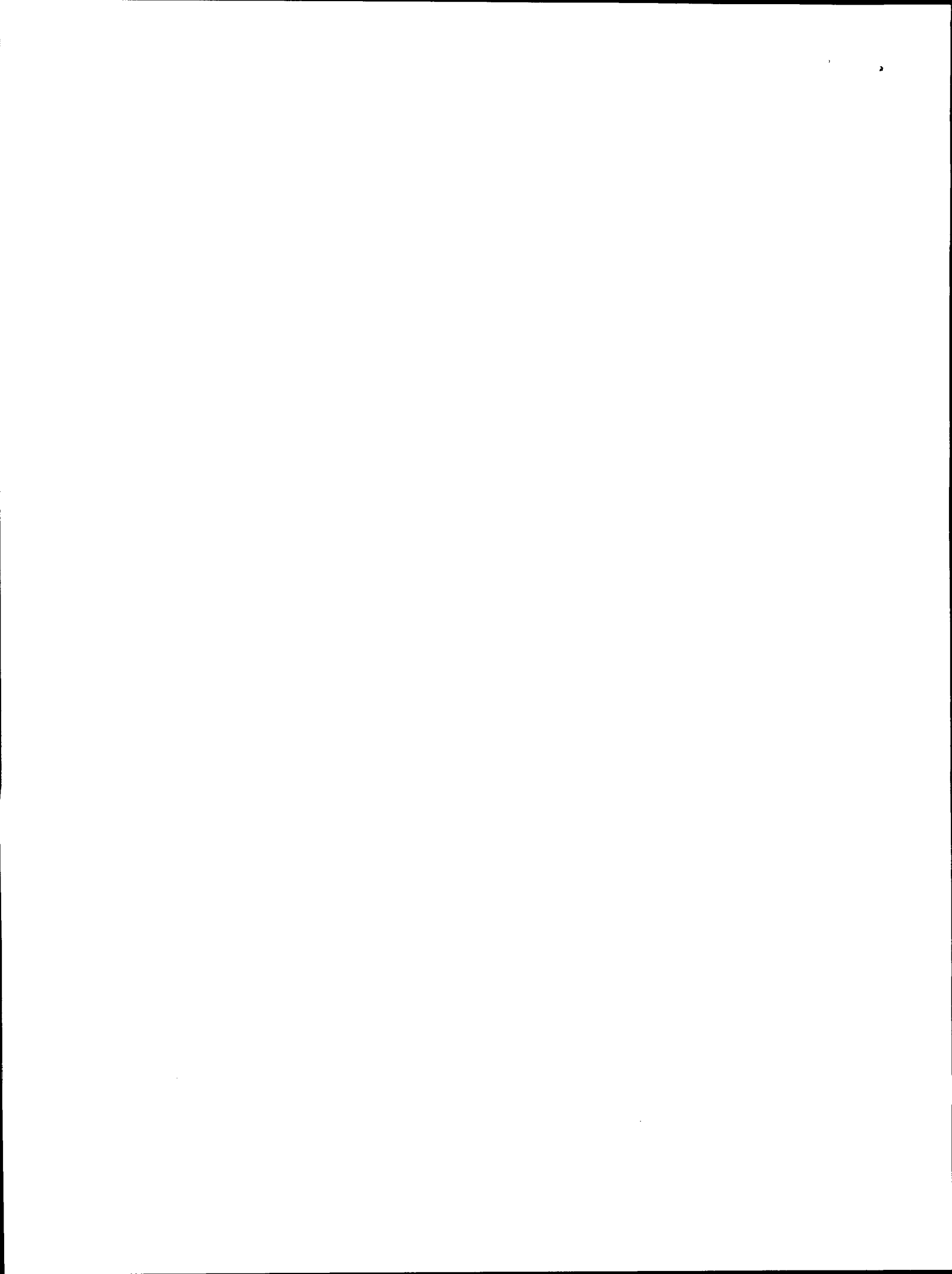
En relación con la auditoría al cumplimiento del programa operativo y al gasto de la Dirección de Pavimentos, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, derivada del Oficio de Comisión DA/560/2017 y bajo la Orden de Auditoría AAD/17/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>Observaciones al gasto de la partida 2490 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".</p> <p>La partida 2490 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", de la unidad responsable 8420 "Dirección de Pavimentos", tuvo un presupuesto inicial por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), una ampliación por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), y una reducción por \$2'032,434.36 (dos millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.).</p> <p>Como resultado de las modificaciones presupuestales operadas, la Dirección de Pavimentos contó con un presupuesto modificado para la partida 2490 por la cantidad de \$29'967,565.64 (veintinueve millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.). De la revisión selectiva a dicha partida se desprenden las siguientes observaciones:</p> <p>a) Imposibilidad para validar diversas fianzas en la revisión del soporte documental del gasto superior a 2,200 salarios mínimos para el ejercicio 2016 (\$160,688.00 pesos).</p> <p>En relación al proveedor Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V., observamos que la fianza número 10077-00771-0, correspondiente a la orden de compra 5204, no pudo ser verificada en el sistema de validación de fianzas de la Afianzadora Insurgentes y/o Aserta, pues de la consulta a la línea de validación se obtiene como resultado que la línea 1314DIJNB14DIJNKFEI1040788 no existe.</p> <p>En ese orden de ideas, la fianza 1696792-0000, expedida a favor del proveedor Constructora y Pavimentadora VISE S.A. de C.V. por la afianzadora Primero Fianzas S.A. de C.V., requiere para su validación el archivo XML. No obstante lo anterior, al realizar la verificación de la factura generada (CFDI) de dicha fianza en el portal del SAT, resulta inexistente el folio fiscal consultado.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134.</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 90 y 106.</p> <p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III, 22 fracción II, 62 fracciones de la I a la V.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 4-XIV, XV, XVI, XVII 19, 40, 42</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Artículo 109</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara</p>	<p>PREVENTIVAS Se revise y coteje la documentación que soporta el gasto antes de la solicitud de pago a Tesorería.</p> <p>CORRECTIVAS Inciso a): Se presente constancia de la Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por medio de la cual se acredite que la fianza número 10077-00771-0, con línea de validación 1314DIJNB14DIJNKFEI1040788 es una fianza válida y auténtica expedida por la Afianzadora Insurgentes.</p> <p>Se soliciten al proveedor Constructora y Pavimentadora VISE S.A. de C.V. los archivos XML de las fianzas números 1696792-0000 y 1703464-0000, derivadas de las órdenes de compra 2508 y 5201 respectivamente, con la finalidad de realizar el proceso de validación.</p>	<p>Inciso a) SOLVENTADA En atención a este punto le informo que se realizaron las consultas y validación de las pólizas. Se anexa impresión de pólizas: 10077-00771-0 de Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V. 1696792-000 de Constructora y Pavimentadora Vise S.A. de C.V. 1703464-0000 de Constructora y Pavimentadora Vise S.A. de C.V.</p> <p>Asimismo impresión de las validaciones correspondientes a cada una de estas. (Anexo que consta de 14 hojas).</p> <p>Inciso b) SOLVENTADA En relación a este punto cabe señalar que, por cuestión de oportunidad</p>





<p>Asimismo, la fianza número 1703464-0000, derivada de la orden de compra 5201, expedida por Liberty Fianzas S.A. de C.V. a favor del mismo proveedor, también requiere para su validación el archivo XML. Véase Anexo 01</p> <p>b) Adquisición directa y factura no validada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): Como se desprende de la revisión al soporte documental del cheque 286 por la cantidad de \$159,099.91 (ciento cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 91/100 M.N.) de la cuenta 7010-6100673 de Banamex, observamos que la adquisición de mezcla caliente se realizó mediante una solicitud de adquisición directa, a través del oficio CGSM/DP/063.01.2016 de fecha 29 de enero de 2016. De la lectura a dicho curso, observamos que no se justifica planamente la necesidad urgente del gasto ni el proveedor único en términos del artículo 39-1-III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.</p> <p>Correlativamente se observa que la consulta al CFDI de la factura 686 integrada al cheque 286 en consulta, mediante el procedimiento de verificación de comprobantes fiscales por internet en el portal del SAT, con URL: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx Arrojó el siguiente resultado: "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria".</p> <p>c) Diferencia entre orden de compra y recibo de materiales Derivado de la revisión al soporte documental de las órdenes de compra 932 a favor de Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V., 933 a favor de López de Miguel Construcciones S. de R.L. de C.V., y 1225 a favor de Asfaltos Guadalajara S.A. de C.V. se observan diferencias entre dichas órdenes de compra, los contratos, los recibos de materiales y las facturas respectivas.</p> <table border="1" data-bbox="165 1271 991 1446"> <thead> <tr> <th>Ch.</th> <th>O.C</th> <th>Valor O.C.</th> <th>Valor Contrato</th> <th>Recibo mat.</th> <th>Valor R.M.</th> <th>Valor Factura</th> <th>Dif.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1508</td> <td>932</td> <td>\$815,767.68</td> <td>\$815,767.68</td> <td>2940-0029</td> <td>\$814,697.23</td> <td>\$814,697.23</td> <td>\$1,070.45</td> </tr> <tr> <td>2694</td> <td>933</td> <td>\$1,629,586.56</td> <td>\$1,629,586.56</td> <td>2940-0040</td> <td>\$1,559,642.36</td> <td>\$1,559,642.36</td> <td>\$649.26</td> </tr> </tbody> </table>	Ch.	O.C	Valor O.C.	Valor Contrato	Recibo mat.	Valor R.M.	Valor Factura	Dif.	1508	932	\$815,767.68	\$815,767.68	2940-0029	\$814,697.23	\$814,697.23	\$1,070.45	2694	933	\$1,629,586.56	\$1,629,586.56	2940-0040	\$1,559,642.36	\$1,559,642.36	\$649.26	<p>Artículos 11, 31, 64 65, 66, 67, 76, 77, 79, 121</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara Artículos 8 fracción III, 39, 44, 56</p> <p>Circular ADQ02/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, firmada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Guadalajara.</p>	<p>Inciso b) Se justifique la necesidad de la adquisición directa en términos de lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y en la Circular ADQ02/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, firmada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Guadalajara.</p> <p>Se proporcione el archivo XML de la factura 686, con finalidad de corroborar su estado en el portal de verificación de comprobantes fiscales por internet del SAT.</p> <p>Inciso C) Se verifique por parte de la Dependencia auditada antes de solicitar los pagos a los proveedores a la Tesorería, que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sean lo mismo y por las mismas cantidades. Lo anterior en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de</p>	<p>ya que los vecinos de la Colonia Lomas del Valle a través de su Asociación de Colonos, tuvieron en ese momento la disponibilidad de pagar con sus recursos la colocación de la mezcla en las calles de la colonia, de forma adicional la empresa proveedora de la mezcla asfáltica por su ubicación cercana a la colonia cumplió con los requisitos para suministrar de forma nocturna el servicio; Relativo a la validación de la factura le comento que por un error en el RFC del municipio, no se permitió esa validación. Y esta factura fue sustituida. Ya se platicó con las empresas para que cuando exista una sustitución de factura nos notifiquen el cambio y nos hagan llegar los documentos sustituidos, se propondrá a la Dirección de Adquisiciones de que en lo futuro se pida a las empresas esto mismo en las bases del concurso.</p>
Ch.	O.C	Valor O.C.	Valor Contrato	Recibo mat.	Valor R.M.	Valor Factura	Dif.																				
1508	932	\$815,767.68	\$815,767.68	2940-0029	\$814,697.23	\$814,697.23	\$1,070.45																				
2694	933	\$1,629,586.56	\$1,629,586.56	2940-0040	\$1,559,642.36	\$1,559,642.36	\$649.26																				





4113	933	\$1,629,586.56	\$1,629,586.56	2940-0125	\$69,294.94	\$69,294.94	
Varios	1225	\$2,722,621.50	\$2,722,621.50	Varios	\$2,721,408.62	\$2,721,408.62	\$1,212.88

Por esa razón se han realizado pagos sin que la Dependencia que hizo la compra hubiera expedido la constancia firmada y sellada de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sean lo mismo. Lo anterior en términos del artículo 44-1-I-e) del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

d) Falta de pago a proveedores

Como resultado de la revisión a la partida 2490, observamos que no se han devengado o pagado en su totalidad contra recibos expedidos a favor de diversos proveedores derivados de las órdenes de compra emitidas en el ejercicio 2016. Los contra recibos de los que no detectamos devengos o pagos en los ejercicios 2016 y lo que va del 2017, son las siguientes:

Contra recibo	Beneficiario	Importe
CR NO. 220017366	Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V.	169,731.20
CR NO. 220017367	Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V.	227,360.00
CR NO. 220017374	Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V.	270,906.40
CR NO. 220015800	López de Miguel Construcciones S de R.L. de C.V.	88,833.26
CR NO. 220016184	López de Miguel Construcciones S de R.L. de C.V.	368,590.00
CR NO. 220016185	López de Miguel Construcciones S de R.L. de C.V.	2,002,005.72
		3,127,426.58

Guadalajara.

Inciso d)

Se aclare la razón de no haber pagado en su totalidad los contra recibos observados. Aunado a lo anterior se señale si ya se recibió a satisfacción la totalidad del material solicitado en las órdenes de compra respectivas.

Cabe señalar que existe una corresponsabilidad con la Tesorería en Relación al error del RFC ya que no fue detectado en su momento. (Anexo que consta de 03 hojas).

Inciso c)

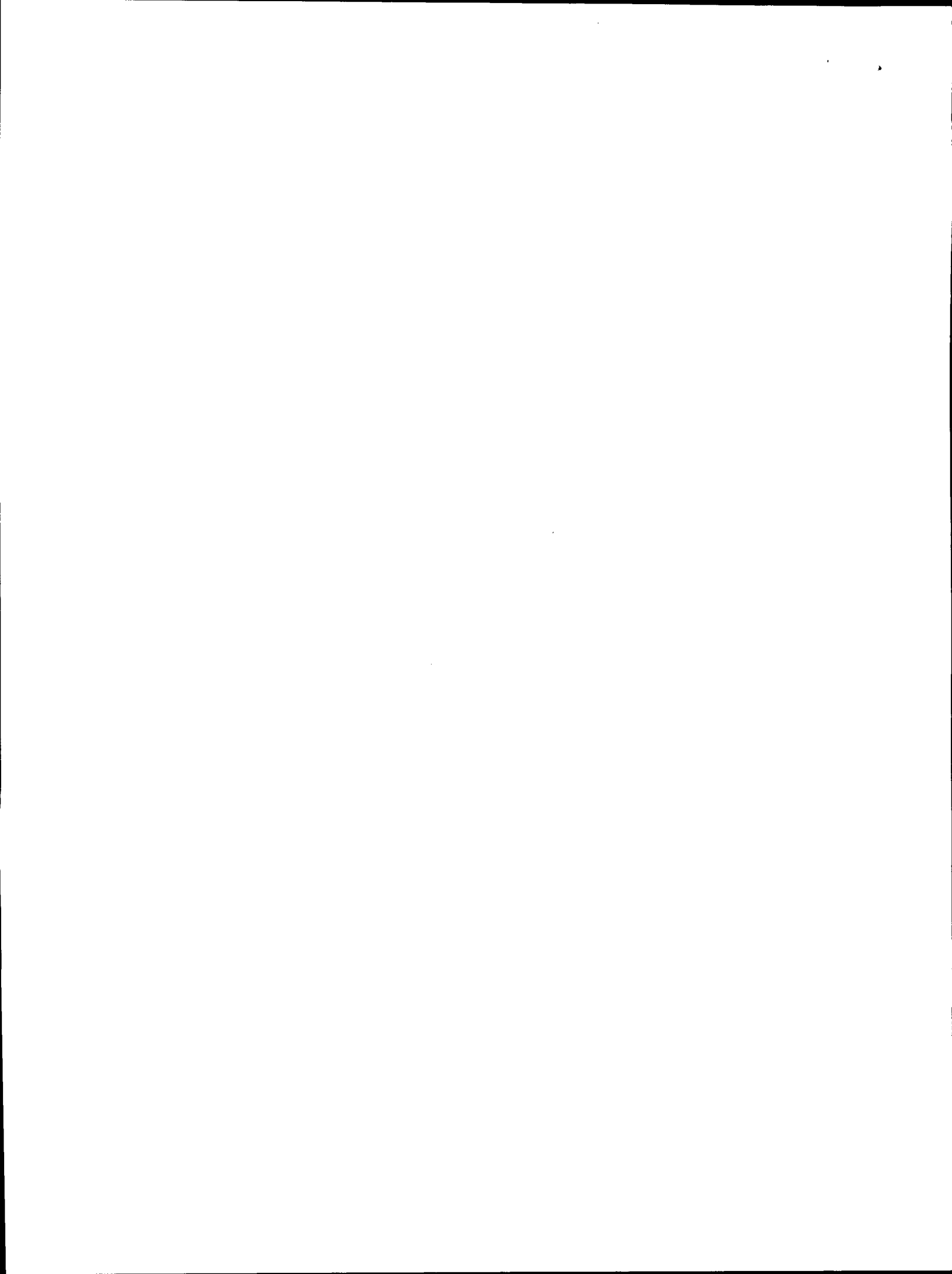
SOLVENTADA

Relativo a esta Observación, cabe señalar que es muy complicado que pueda cerrarse la orden de compra con la cantidad exacta manifestada, toda vez que por la naturaleza del producto y el sistema de surtido en planta, o es de más o de menos, en el caso de que sea de más el proveedor tendrá que donar el material que rebase la orden, por lo cual en la mayoría de las ocasiones el proveedor manifiesta cerrar y quedarse corto con una diferencia mínima en sus órdenes, así este ayuntamiento solo paga lo surtido.

Inciso d)

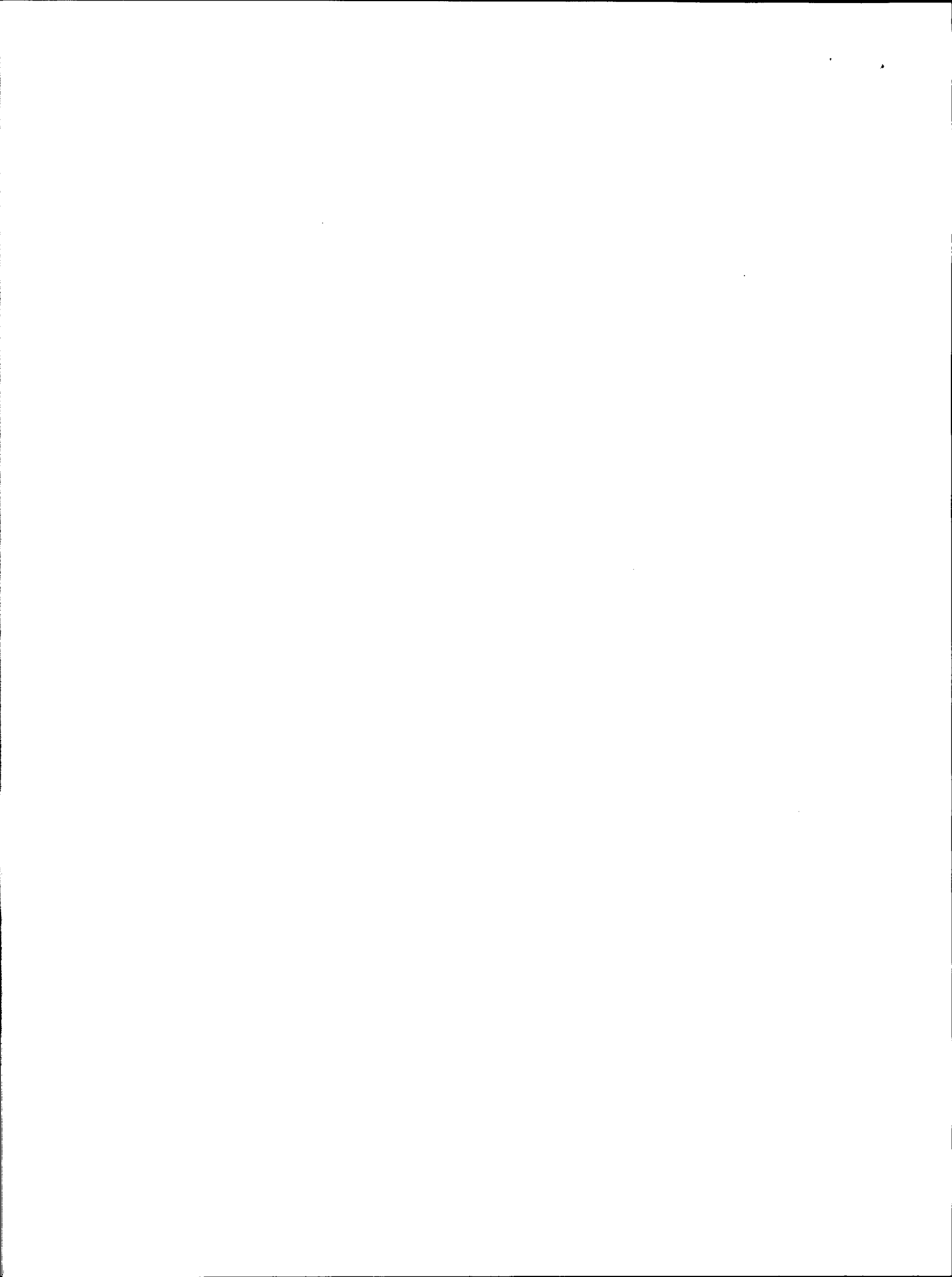
SOLVENTADA

En cuanto a la falta de



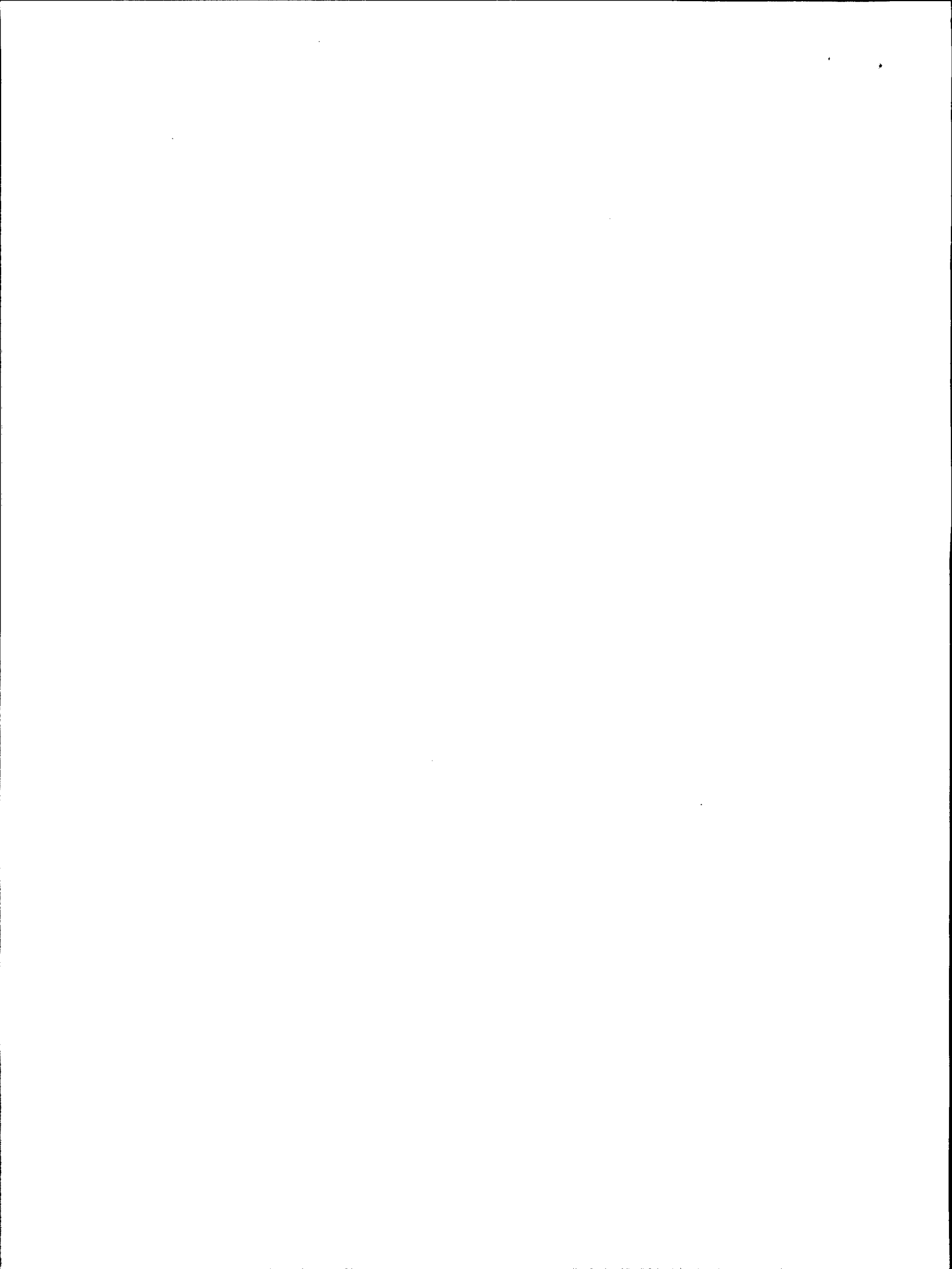


			<p>pago a proveedores cabe señalar que en el caso de la Empresa Urbanizadora Vázquez Guerra, S.A. de C.V. el material ya fue entregado en su totalidad y en relación al CR No.220017374 ya fue enviado oficio a Tesorería para la liberación de pago con el visto bueno de esta Dirección (se anexa copia de oficio). De los CR No.220017366 y CR No.220017367 están aún pendientes porque el proveedor no ha enviado sus documentos para el visto bueno de la dependencia, ya que manifiesta tener obras y administrativamente con su papelería estar atrasado. Esta dependencia ha estado en Constante comunicación con dicho proveedor para que cierre este proceso. En el caso de la empresa López de Miguel Construcciones, S. de R.L. de C.V. solo ha sido entregado el material que ampara el CR No.220016185, y ya fue enviado oficio a Tesorería</p>
--	--	--	---





				para la liberación de pago con el visto bueno de esta Dirección (se anexa copia de oficio). De los CR No.220015800 y CR No.220016184 están aún pendientes porque el proveedor no ha entregado el material, toda vez que esta dependencia no tiene capacidad de almacenamiento suficiente, por lo cual nos entregan normalmente en parcialidades, lo cual siempre se anota en Especificaciones Técnicas antes de la adquisición de los productos pétreos. Cabe mencionar que estamos por surtir la totalidad de lo que queda pendiente ya que se realizara una Repavimentación en Calles del Oriente de la Ciudad.
	Importe: \$3'289,459.08 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.)	Solventada:		
	Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2016	Respuesta insuficiente:		
2	Observaciones generales a diversas partidas presupuestales por el ejercicio fiscal 2016. a) Subejercicio presupuestal De la revisión al estado del presupuesto al mes de diciembre de 2016, se observan subejercicios en diversas partidas, como por ejemplo las siguientes:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134.	PREVENTIVA: Se revise y coteje la documentación que soporta el gasto antes de la solicitud de pago a Tesorería.	Inciso a) SOLVENTADA En relación al subejercicio le informo que no fue aprobado el proyecto





Partida	Presupuesto	Ejercido y/o pagado	Diferencia	Porcentaje ejercido
2110	\$18,870.14	\$1,258.25	\$17,611.89	6.67%
2140	\$49,505.08	\$7,342.17	\$42,162.91	14.83%
2490	\$29,967,565.64	\$24,352,582.57	\$5,614,983.07	81.26%
3570	\$145,881.44	\$26,482.80	\$119,398.64	18.15%
5110	\$63,891.51	\$30,359.52	\$33,531.99	47.52%
5230	\$23,795.96	\$10,994.94	\$12,801.02	46.21%

b) Partida presupuestal 2910 "Herramientas Menores"

La partida presupuestal 2910 "Herramientas Menores" de la unidad responsable 8420 "Dirección de Pavimentos", tuvo un presupuesto autorizado por \$1'714,514.30 (un millón setecientos catorce mil quinientos catorce pesos 30/100 M.N.) y una reducción por \$1'407,314.99 (un millón cuatrocientos siete mil trescientos catorce pesos 99/100 M.N.), por lo que el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2016 fue por \$307,199.31 (trescientos siete mil ciento noventa y nueve pesos 31/100 M.N.).

De dicha cantidad se ejercieron/pagaron \$197,540.40 (ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), es decir, sólo el 64 por ciento del presupuesto modificado para esa partida. Aunado a lo anterior, en los pagos más significativos con cargo a dicha partida, mismos que suman la cantidad de \$150,613.24 (ciento cincuenta mil seiscientos trece pesos 24/100 M.N.) y representan el 76% de lo ejercido/pagado, no encontramos en el soporte documental correspondiente, cotizaciones adicionales ni cuadros comparativos que pudieran demostrar que las adquisiciones se realizaron con las mejores condiciones de precio y calidad:

PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
Castillo Gutiérrez José María	\$34,318.60	15 Carretillas metálicas, 500 bidones de plástico.
Nuevo Centro Ferretero SERUR, S.A. de C.V.	\$22,469.20	1000 cepillos de plástico.
Polirrefacciones de Occidente, S.A. DE C.V.	\$93,825.44	Refacciones diversas.

\$150,613.24

Constitución Política del Estado de Jalisco.
 Artículos 90 y 106.

Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
 Artículo 13 fracción III, 22 fracción II, 62 fracciones de la I a la V.

Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Artículos 4-XIV, XV, XVI, XVII 19, 40, 42

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
 Artículo 109

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara
 Artículos 11, 31, 64 65, 66, 67, 76, 77, 79, 121

Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara
 Artículos 8 fracción III, 39, 44, 56

Inciso a)

Que el proyecto de presupuesto anual se ajuste a las necesidades reales de la dependencia y que este alineado con el Programa Operativo Anual (POA) y el Plan Municipal de Desarrollo.

Inciso b)

Se elaboren cuadros comparativos de las cotizaciones de los bienes que se van adquirir, con la finalidad de que las compras se realicen con las mejores condiciones de precio y calidad.

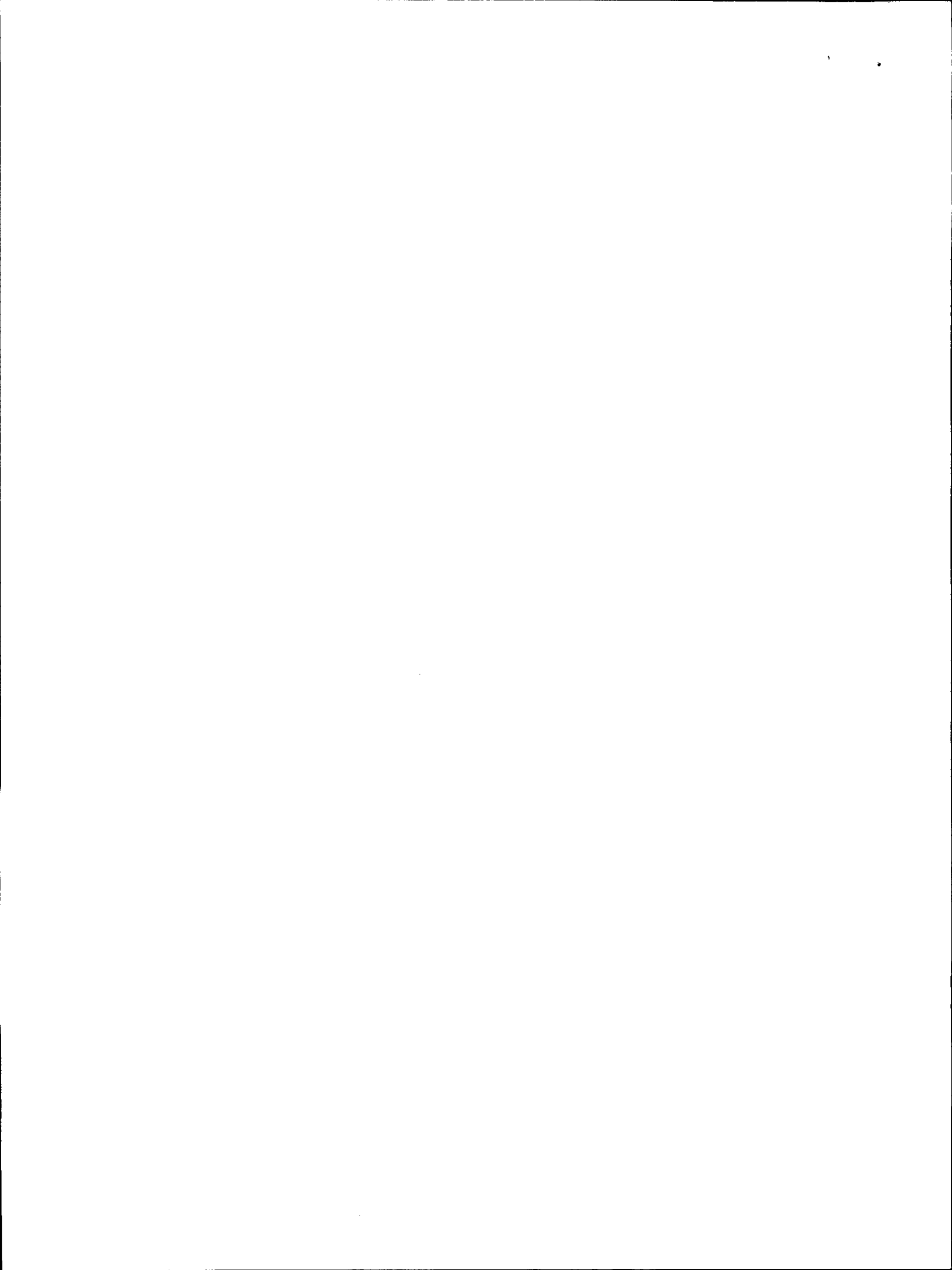
original que presento esta dependencia por lo cual lo que se había planeado no fue necesario ejercer ese gasto. Cabe señalar que la mayor parte del presupuesto por concepto de pavimentación fue asignado a la Dirección de Obras Públicas.

Inciso b)

SOLVENTADA

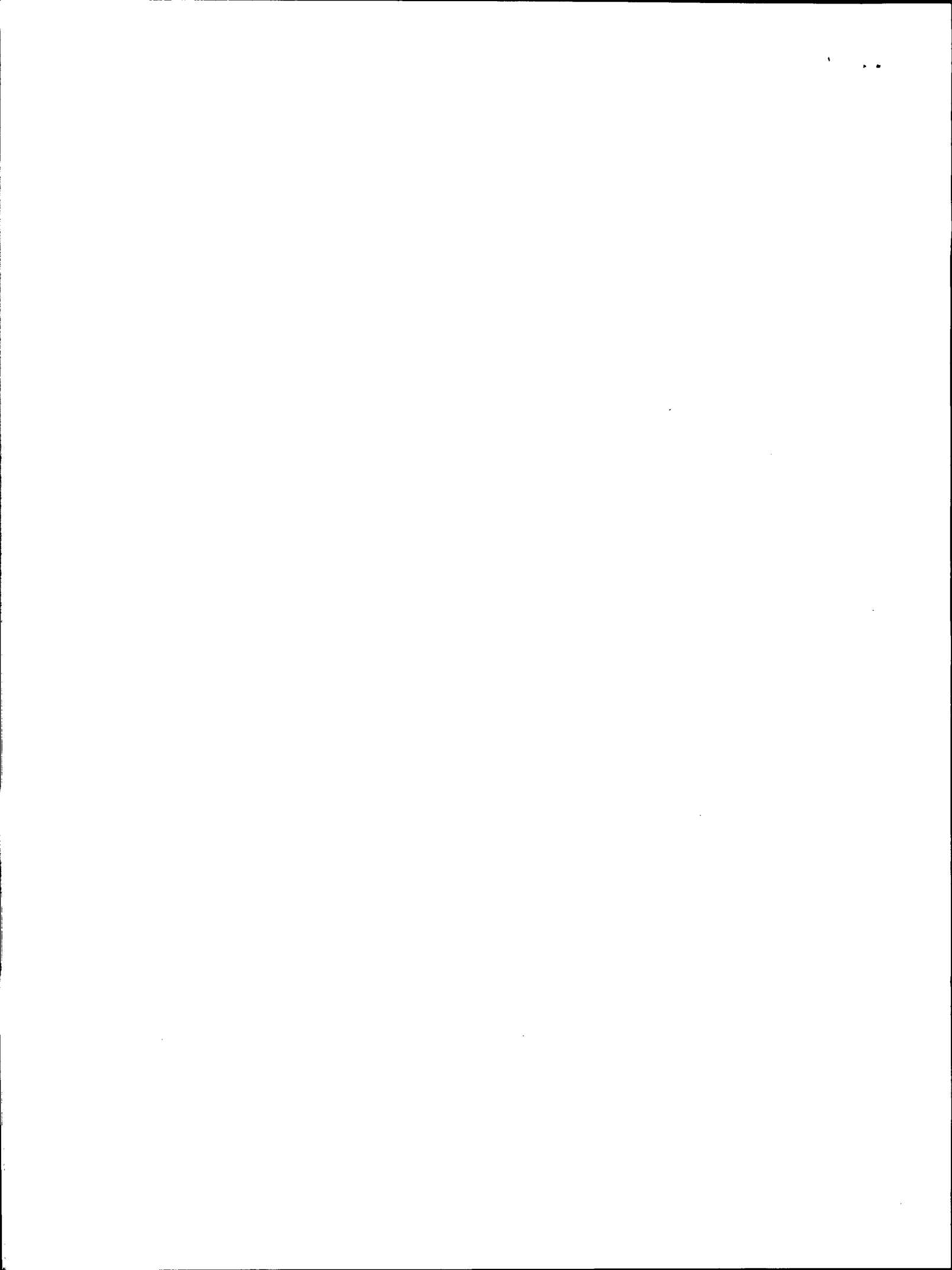
Le comunico que esta Dirección de Pavimentos solicitó originalmente sus compras a la Dirección de Adquisiciones, quienes se encargan de cotizar y de elaborar los cuadros comparativos en esas solicitudes y asignar a los proveedores.

Actualmente y de acuerdo a las Reformas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir de Abril /2017 todas las Dependencias realizamos estudio de mercado para cada






				requisición de compra que se solicita, haciendo un cuadro comparativo de precio.
	Importe: No cuantificable económicamente.	Solventada:		
	Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2016	Respuesta insuficiente:		
3	<p><u>Proyecto de presupuesto, presupuesto autorizado y Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, no alineados con el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042.</u></p> <p>El 14 de abril de 2016, en el suplemento de gaceta municipal Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 99., se publicó el Decreto que aprueba la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan De Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara por el Plan Municipal De Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, el cual entró en vigor en la misma fecha de su publicación.</p> <p>En el desarrollo de la presente auditoría, se solicitaron a la Dependencia en revisión, el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual por el ejercicio 2016, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). De su revisión resultaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) El proyecto de presupuesto elaborado por la Dirección de Pavimentos no está alineado a los programas del Plan Municipal de Desarrollo (con el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 ni tampoco con el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042), y no desglosa los objetivos particulares, metas e indicadores institucionales para obtener los Programas Operativos Anuales (POA), ni tampoco se realizó con base en la estimación de ingresos del año a presupuestar.</p> <p>b) Del proyecto de presupuesto elaborado por la dependencia en revisión observamos que este no incluye el gasto más significativo de la Dirección de Pavimentos, como lo es la partida 2490 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", mediante la cual se destinan los recursos para la pavimentación de las vialidades del Municipio.</p> <p>c) El Programa operativo Anual 2016 de la Dirección de pavimentos no</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 25, 26, 115</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 80</p> <p>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara Artículos 24, 26, 29, 30, 32</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Se alinee el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual por el ejercicio 2016, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042</p> <p>Se incluyan en el proyecto de presupuesto elaborado por la Dirección de Pavimentos, para los próximos ejercicios, la totalidad de gastos de la dependencia, en los términos que establece el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</p> <p>Que el Programa operativo Anual 2016 de la Dirección de pavimentos establezca una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) especifique lo que señala el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el</p>	<p>SOLVENTADA</p> <p>El Presupuesto Operativo Anual Autorizado a esta Dirección de Pavimentos para el ejercicio 2016 para el mantenimiento de los pavimentos fue de \$29'967,565.64 el mismo que es validado por el Cabildo Municipal, (se adjuntan copias del presupuesto al 29 de diciembre 2016) y el cual es diferente al propuesto por esta Dirección en proyectos, que fue de \$600'000,000.00, por lo cual solo el gasto se limita al presupuesto operativo anual autorizado a esta Dirección de Pavimentos (Anexo que consta de 03 hojas).</p>





	<p>establece una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y no especifican lo que señala el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</p> <p>d) El Programa operativo 2016 en materia de mantenimiento de calles</p> <p>e) establece un presupuesto para el ejercicio 2016 por \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo sólo se presupuestaron \$29'967,565.64 (veintinueve millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.) para el ejercicio 2016. Lo anterior como resultado de que en el Programa operativo 2016 en materia de mantenimiento de calles no se establecen las previsiones de gasto de acuerdo con las partidas presupuestales establecidas en el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal, en términos de la fracción IV del artículo 26 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</p> <p>f) La MIR de pavimentos no establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con el PMD.</p> <p>g) La MIR de la Dirección de Pavimentos establece filas que denotan niveles de objetivos del programa (Fin, Propósito, Componentes, Actividades); así como columnas que establecen como se mediarán los resultados del programa (Resumen narrativo, Indicadores, Medios de Verificación, Supuestos), sin embargo de la consulta a los avances registrados, estos no lograron las metas propuestas en el Programa operativo 2016 en materia de mantenimiento de calles.</p>		<p>Municipio de Guadalajara.</p> <p>Se proponga que se trabaje con base en un Presupuesto Basado en Resultados, con el fin de elaborar el presupuesto de la dependencia con base a las metas que establezca el Programa Operativo Anual.</p> <p>Que la MIR de pavimentos establezca con claridad los objetivos del programa y su alineación con el PMD.</p>	
	<p>Importe: No cuantificable económicamente</p>	<p>Solventada:</p>		
	<p>Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		


 L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
 Director de Auditoría


 L.A. Luis Felipe Carrillo Díaz
 Director "B"


 Lic. Israel Montero Villanueva
 Jefe de Departamento



1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906